



COLEGIO UNIVERSITARIO FERMÍN TORO



**REGLAMENTO PARA LA ACREDITACIÓN
DE LAS PASANTÍAS PROFESIONALES
POR EXPERIENCIA LABORAL DEL CUFT**

BARQUISIMETO, 24 DE FEBRERO DE 2016

ARTÍCULO 1: El Departamento de Pasantías Profesionales será el encargado de velar por el cumplimiento de lo establecido en este Reglamento.

ARTÍCULO 2: La acreditación de las pasantías profesionales por experiencia laboral, consiste en validar la experiencia laboral que tenga el estudiante en todas las áreas relacionadas con el perfil académico de su especialidad y se concederá cuando el alumno cumpla con los requisitos exigidos en esta normativa.

ARTÍCULO 3: Se requerirán mínimo de dos (2) años consecutivos de experiencia en el área de su especialidad, de acuerdo con el perfil de la carrera.

ARTÍCULO 4: Los documentos que respaldarán la solicitud son:

- a) Formato de solicitud de acreditación de las pasantías por experiencia laboral, llenado por el solicitante.
- b) Síntesis curricular.
- c) Organigrama estructural de la empresa donde obtuvo la experiencia laboral que pretende acreditar, sellado y firmado por una autoridad competente de la empresa.
- d) Constancia de trabajo que no tenga más de 6 meses de expedida, indicando fecha de ingreso, cargos desempeñados y fecha de egreso, si es el caso.
- e) Descripción de los cargos desempeñados que tengan relación con la especialidad, validado por el departamento de personal de la empresa.
- f) Última evaluación del desempeño, o en su defecto una certificación de su actuación, firmada por el supervisor inmediato y el jefe del departamento de personal.
- g) Forma 14-02 ó la cuenta individual del Seguro Social Obligatorio o constancia de registro del trabajador en el sistema TIUNA.

ARTÍCULO 5: La comisión de acreditación, integrada por el jefe del departamento de pasantías, el jefe del departamento académico al que está adscrito el solicitante y un profesor de dicho departamento evaluarán la solicitud mediante los mecanismos pautados para tal fin.

ARTÍCULO 6: La comisión de acreditación realizará una entrevista al estudiante, evaluada de acuerdo con los parámetros establecidos para cada especialidad.

ARTÍCULO 7: Si la solicitud de acreditación de pasantías no es aprobada, el estudiante deberá cumplir con todas las actividades establecidas para el VI semestre.

ARTÍCULO 8: Independientemente de que sea concedida la acreditación, el estudiante debe aprobar los seminarios correspondientes al VI semestre.

ARTÍCULO 9: En cualquier caso, el estudiante cancelará los aranceles correspondientes a las unidades de crédito del VI semestre.

ARTÍCULO 10: La evaluación será cualitativa (aprobada o reprobada)

ARTÍCULO 11: La solicitud de acreditación debe realizarse en el departamento de pasantías.

ARTÍCULO 12: La acreditación no procede para los estudiantes de Educación Integral y Educación Preescolar. Dada la condición formativa que caracteriza a estas carreras, es indispensable la asesoría, seguimiento y evaluación permanente de las competencias que el estudiante debe demostrar en esta fase culminante de su preparación académica; además, en su diseño curricular el componente profesional lo conforman tres asignaturas de carácter indisoluble y complementarias; siendo Práctica Profesional (Educación Integral) y Aplicación Práctica de Roles (Educación Preescolar) la conclusión de ese componente.

ARTICULO 13: El lapso comprendido entre la culminación de la experiencia laboral y el inicio de las pasantías a acreditar no podrá ser mayor de dos (2) años.

ARTICULO 14: Las acreditaciones solicitadas en las extensiones serán procesadas y evaluadas en la sede de Barquisimeto, para lo cual los departamentos de pasantías de dichas extensiones enviarán al Departamento de Pasantías de la sede de Barquisimeto los expedientes con toda la documentación requerida. Estos expedientes serán entregados a la comisión de acreditación para su validación.

ARTICULO 15: Este reglamento deroga las Normas para la Acreditación de Pasantías Profesionales por Experiencia Laboral del Colegio Universitario Fermín Toro de fecha 20 de octubre de 2006

José Cruz
Director

Héctor Hernández Álvarez
Subdirector Académico